



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



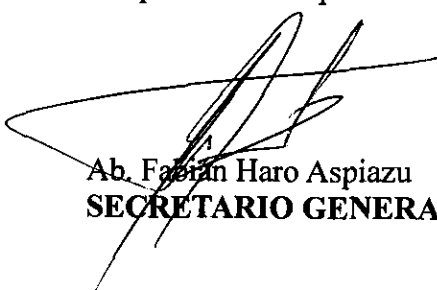
PAGINA WEB

DENTRO DE LA CAUSA N° 0839-2011-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA No. 0839-2011-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 26 de agosto de 2011.- Las 11h25.- Agréguese a los autos: a) Copia certificada del Memorando No. 032-2011-P-TCE de 17 de agosto de 2011, dirigido al abogado Fabián Haro Aspiazu, Secretario General (E), a través del cual la doctora Ximena Endara Osejo, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, comunica que el doctor Arturo Donoso Castellón, extenderá sus vacaciones hasta el 31 de agosto de 2011; b) Copia certificada del Oficio No.-2011-SG-TCE de 18 de agosto de 2011, mediante el cual el abogado Fabián Haro Aspiazu, Secretario General (E) comunica al abogado Juan Paúl Ycaza que seguirá reemplazando al doctor Arturo Donoso Castellón mientras dure su ausencia; c) Oficio No. 036-NCR-DAJ-CNE-2011 de 20 de agosto de 2011, suscrito por la Dra. Natalia Cantos Romoleroux, Directora de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional Electoral, dirigido al Dr. Fabián Haro Aspiazu, recibido en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el día lunes veinte y dos de agosto de dos mil once a las diez y ocho horas con seis minutos, con el cual adjunta, en cuarenta y tres (43) fojas el expediente relacionado con el proceso de revocatoria del mandato del señor Segundo Aurelio Mejía Bermeo, en la dignidad de alcalde del cantón Palanda, provincia de Zamora Chinchipe. En lo principal, devuélvase el expediente al Consejo Nacional Electoral, a fin de que, en el plazo de un día, proceda a certificar su contenido, por cuanto de su revisión se desprende que la documentación se encuentra en copias simples. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** f) Dra. Ximena Endara Osejo, **PRESIDENTA TCE**; Dra. Amanda Páez Moreno, **VICEPRESIDENTA TCE**; Dra. Alexandra Cantos Molina, **JUEZA TCE**; Ab. Douglas Quintero Tenorio, **JUEZ TCE**; Ab. Juan Paúl Ycaza Vega, **JUEZ (S) TCE**.

Lo que comunico para los fines de Ley.


Ab. Fabián Haro Aspiazu
SECRETARIO GENERAL (E) TCE



26-08-2011.

17436.